



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 15 de abril de 2013

DECRETO N° 672/13

3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente del despacho de la Secretaría de Economía a partir del 3 de abril de 2013 al Secretario Jefe de Gabinete, Lic. Guillermo G. MANA.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso de la titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 673/13

3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ángel Roberto DIAZ en contra en contra de la Resolución N° 470/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 674/13

3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago del monto determinado en el embargo librado en los autos caratulados "PERA CECCHI W. DANIEL c/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - Expte. 574674" que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación - Sec. LUQUE VIDELA de esta ciudad, que asciende a la suma de Pesos cinco mil trescientos sesenta y seis con cincuenta y ocho ctvos. (\$5.366,58) para ser imputado al pago de capital ejecutado, intereses, honorarios de ejecución, tasa de justicia y aportes ley 6468 determinados en dicho juicio.





ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el pago de la presente erogación se deberán imputar al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 842).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Economía a afectar el débito realizado en la Cuenta Corriente 001995/09 en fecha 05/11/2012, por embargo judicial librado en la referida causa, al cumplimiento de la obligación indicada en el artículo 1° y se omita hacer el depósito judicial, toda vez que el dinero ya fue transferido a la cuenta judicial abierta en el referido juicio expropiatorio como consecuencia de la medida cautelar judicial.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 675/13
3 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1° de abril del corriente la designación de la Sra. Tania Alejandra ALVARADO, D.N.I. N° 23.605.483, como Personal de Gabinete en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno; efectuada mediante Decreto N° 40/12

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente los haberes pendientes de pago, a saber: cinco (5) días correspondientes a la licencia 2012, cuatro (4) días de la licencia 2013 y el proporcional del aguinaldo hasta su baja.

ARTÍCULO 3°.- Designase como Personal de Gabinete, categoría 43, al Sr. Guillermo Daniel KISSLING, D.N.I. N° 35.939.076, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en la Sección Administración de la Dirección General de Cementerios en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa - Subprograma 201.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 8°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 676/13
3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos MODESTI en contra en contra de la Resolución N° 461/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 677/13
3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en función de lo establecido en la Ordenanza N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- ; con las asociaciones vecinales "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "11 de Noviembre", "Lomitas de Oro", "Barrio Valacco", "Barrio Golf", "General Paz",





"Quintitas Golf", "11 de Noviembre", "Tiro Federal" y "Barrio Jardín Norte", por los servicios, montos y condiciones detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deporte y Des. Social la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programas 0707.99 - FUAP Nros. 1677, desde 1687 hasta 1695 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 678/13
3 de abril de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 190/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 190/13

ARTICULO 1º.- Otórganse en el marco de los "Carnavales 2013", los premios que a continuación se detallan para las categorías indicadas:

Institución	Categorías	1º premio	Responsable de la recepción del importe
Vecinal Roque Sáenz Peña - (Encuentro de Dos Mundos)	CARROZA	\$ 20.000	Leonardo Grangetto D.N.I N° 17.412.960
Copa de Leche Fútbol Callejero y Nassira (Juventud Eterne)	COMPARSA	\$10.000	Miriam Pereyra, D.N.I N° 22.843.828
NA.PE.CA.(Paraíso Bailable)	MÚSICA	\$ 5.000	Norma Alfonso, D.N.I N° 10.821.213
Georgina Fossatti	REINA	\$ 10.000	Norma Alfonso, D.N.I N° 10.821.213

ARTICULO 2º.-Otórganse con carácter de segundos premios los que se detallan a continuación.

Institución	Categorías	1º premio	Responsable de la recepción del importe
Bomberos Voluntarios (Medieval)	CARROZA	\$ 10.000	Ignacio Puelles D.N.I N° 20.111.713
Grupo folclórico "Concordia" Los Salamangueros	COMPARSA	\$ 5.000	Cristina Mengoni, D.N.I N° 14.662.238
Vecinal Jardín Norte - (La Igualdad en el Mundo)	MÚSICA	\$ 2.500	Graciela Correa, D.N.I N° 16.080.759

ARTICULO 3º.-La erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 08.99.0803.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 679/13
3 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 195/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 195/13

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Convenio Específico de Cooperación" suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Municipalidad de Las Higueras, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la realización conjunta de acciones a los fines de la ejecución de la obra: "Ramal de Alimentación de 25 Kg/cm² -Plano D.C. N° 04408 - Río Cuarto - Las Higueras".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 680/13 3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE por el término de un año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas la contratación directa de los servicios profesionales en materia tributaria de los abogados Héctor B. Villegas, Héctor E. Villegas Ninci y Jorge B. Aguirre Mosquera, efectuada oportunamente en los términos de la ordenanza N° 1190/06.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0302.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1380, 1381, 1384, y 1385).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 681/13
3 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos doscientos veintiséis mil doscientos diez (\$ 226.210).

ARTÍCULO 2º .- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 disminuyendo la partida 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" e incrementando la partida 08.99.0803.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de Salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 682/13
3 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 191/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJADRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 191/13





ARTICULO 1°.-Desígnase con el nombre "Paseo de la Mujer" a un espacio verde público en el sector denominado "Costanera del Río".

ARTICULO 2°.-Facúltase a la Comisión de Planificación y Desarrollo Sustentable, para la selección del lugar donde se ubicará el paseo mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para acondicionar al espacio público denominado "Paseo de la Mujer", donde a futuro se emplazarán una serie de monolitos y placas en el cual se rinda homenaje a mujeres destacadas de nuestra ciudad.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 683/13
3 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 192/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 192/13

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1263/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Exímase de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes que revistan la calidad de jubilados y/o pensionados según las siguientes escalas:

Ingreso total del grupo familiar	Porcentaje de eximición
De \$0,00 a un haber mínimo jubilatorio establecido por el Estado Nacional	100%
Mayor de un haber mínimo jubilatorio y menor o igual a dos haberes mínimos jubilatorios	50%
Mayor de dos haberes mínimos jubilatorios y menor o igual a dos y medio haberes mínimos jubilatorios.	25%

Para gozar de estos beneficios el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la condición de jubilado y/o pensionado.
 - b) Acreditar que la suma de los ingresos de los ocupantes del inmueble no supere el monto máximo de dos haberes y medio jubilatorios mínimos establecidos por el Estado Nacional. A esos fines se tendrá en cuenta como ingreso el haber líquido que se percibe, sumándose a ese monto los descuentos no obligatorios y restándose del total de ingresos las asignaciones por hijo incapacitado y el sueldo anual complementario (S.A.C.).
 - c) Acreditar la calidad de propietario, inquilino, cónyuge del propietario o del inquilino, usufructuario o la posesión de derecho hereditario sobre el inmueble afectado.
 - d) Manifestar, bajo declaración jurada, que no posee el titular ni su cónyuge otro inmueble edificado o baldío.
 - e) Acreditar la residencia en el inmueble por el que solicita el descuento.
 - f) Manifestar, bajo declaración jurada, que la propiedad es destinada para uso exclusivo de vivienda familiar, no desarrollándose en la misma otra actividad comercial ni locativa.
 - g) Acompañar constancia de eximición de pago (parcial o total) de la contribución municipal que incide sobre los Inmuebles y/o del impuesto provincial a los inmuebles. En caso de que alguna de las dos eximiciones le haya sido denegada deberá justificarse el motivo. Se aceptará comprobante de la solicitud de eximición de la contribución municipal que incide sobre los Inmuebles o del impuesto inmobiliario provincial solamente a los usuarios que solicitan al EMOS, por primera, vez el descuento por jubilado y/o pensionado.
- En caso de verificarse falsedad u omisión en los datos suministrados por el usuario, no se le dará curso al trámite iniciado. El porcentaje de descuento que le corresponde tendrá vigencia a partir de la próxima facturación luego de realizado el trámite."





ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 684/13
4 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el Tercer Congreso de Educación Católica que se desarrollará los días 17 y 18 de mayo del corriente en el Instituto Nuestra Señora del Carmen.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 685/13
5 de abril de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL ABRIL DE 2013 N° 260)

DECRETO N° 686/13
5 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría Privada a partir del 5 de abril de 2013 al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Lic. HECTOR D. POLINORI.

ARTÍCULO 2º.-La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 687/13
5 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 193/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 193/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Roberto Giordanino, D.N.I. N° 6.665.081 la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) en cuatro cuotas iguales y consecutivas, debiendo presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Adjuntar al presente dispositivo las constancias medicoclínicas que dan cuenta de su estado de salud.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 688/13
5 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el espectáculo "Mandala - Círculo de emociones que nos abrazan" que se desarrollará el día 5 de abril del corriente en el Teatro Municipal.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 689/13
5 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Recuperación Dispensario N° 3" suscripta el 28 de febrero de 2013 por los agentes municipales Ambrosio A. ALTURRIA, Rafael BECERRA, Noel Antonio CAPPELLARI, Aníbal Norberto FLORES, Gustavo Fabián GOMEZ, Juan C. GONZALEZ HERRERA; Ramón Honorio IBARRA, Walter Hugo MERCAU, Fernando Rafael OGGERO, Juan Carlos RASQUIN, Claudio SOMARE, Rosendo Paulo URQUIZA y Pedro R. VILLARREAL dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad para la realización de tareas de: submuración del muro divisorio(norte) en sala de espera, extracción de árbol (pino) que se encuentra en el patio, rotura y extracción total de pisos de la sala de espera y de todos los consultorios del ala norte, reinstalación total de la red cloacal hasta su conexión a la red general, colocando una cámara de inspección accesible, ejecución de revoques en general, veredas perimetrales, construcción de accesos por rampas desde una de las calles, reconstrucción total de la red de agua fría y caliente, de desagües pluviales hasta la línea de cordón vereda, colocación completa de revestimiento en sanitarios, extracción y cepillado de puestas placas afectadas, extracción de membrana y colocación de una nueva en toda la cubierta de techos, colocación de tanque de reserva de agua de 1000 lts., colocación de piso mosaicos graníticos interiores, pintura general exterior e interior, colocación de artefactos sanitarios usados, reacondicionamiento de la red interna de gas y colocación de nuevos calefactores y ejecución de la vereda municipal en el nuevo nivel, por el término de doce (12) meses a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará en la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013 en el Área 05, Programa 505, Subprograma 01 Partida Presupuestaria 04.02.01 "Microemprendimiento" con Fuente de Financiamiento a la Clasificación 1302 "Recursos de Afectación Específica Fondo de Obras Públicas"

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 690/13
8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Grupo de autoayuda "Estaciones del Alma" - Pastoral de la Salud Parroquia San Roque, por la suma de Pesos mil (\$ 1.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Presidenta de la institución, Sra. Gloria URRUTIA de SAN MILLAN, D.N.I N° 6.227.185.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1481-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 691/13
8 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples- "ACIPDIM", por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de once (11) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Presidenta de la institución, Sra. María VAZQUEZ, D.N.I N° 21.406.270

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1285-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 692/13

8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Círculo Vecinal Río Cuarto, por la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Presidenta de la institución, Sra. Teresa DIAZ, D.N.I. N° 5.725.5031.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 1376-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal..

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 693/13

8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Padres con hijos con Síndrome de Down de Río Cuarto "ASDRIC", por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.





ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Presidenta de la institución, Sra. Verónica SANTANDER, D.N.I N° 24.521.293.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1484-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 694/13
8 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "Proyecto Ángel", por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Coordinadora de la institución, Sra. Zulema FERRERO, D.N.I N° 6.503.143.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1282-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 695/13
8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil " OASIS Servicios de Ayuda a la Familia ", por la suma de Pesos mil (\$ 1.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Presidenta de la institución, Sra. Laura RENTERIA de BRITOS, D.N.I N° 5.889.067.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1482-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 696/13
8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "WICHAN RANQUEN" - Árbol Vital, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Sra. GERALDINE AIDA BERTOLO, D.N.I N° 17.897.365

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1490-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 697/13

8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil Ayuda a la Niñez "Centro Corazón", por la suma de Pesos mil (\$ 1.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Directora de la institución, Sra. Renee Emilia MERLINI, D.N.I N° 5.613.093

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1480-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 698/13

8 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "No Estarán Solos", por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.





ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Vicepresidenta de la institución, Sra. Liliana GODOY, D.N.I N° 13.955.310

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1483-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 699/13
9 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 621/13 -Nombramiento de la Dra. MARTA GRIPPO como Subsecretaria de Salud- el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.-La funcionaria designada en el artículo precedente continuará percibiendo los haberes correspondientes a la categoría 17 de la planta permanente de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 700/13
9 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE en la suma de Pesos seiscientos (\$600) el monto establecido en el anexo I del Decreto N° 578/13 como contraprestación por los servicios que presta la Iglesia Sagrada Familia; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, quedando como monto total la suma de Pesos cuatro mil setecientos cuarenta (\$4740).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaria de Salud, Deporte y Desarrollo Social la confección y firma de un nuevo convenio que contemple las modificaciones efectuadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programas - Subprograma 0708.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 1767.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 701/13
9 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos mil seiscientos diecinueve con noventa y cuatro ctvos. (\$1.619,94) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios regulados a favor de la Dra. Ana ALBUIXECH en la causa "Municipalidad de Río Cuarto c/ Azocar Carlos Anibal - Ejecutivo Fiscal" (Expte. SAC N° 404022).



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el pago de la presente erogación se deberán imputar al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 1802).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 702/13
9 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, en contra de la Resolución N° 88/12 de fecha 9 de agosto de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 703/13
10 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Sebastián Alberto GELAIN, D.N.I. N° 28.218.828, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, para que cumpla tareas de actualización de contenidos, diseño, estructura general y seguridad del sistema del sitio oficial del Plan 2000 viviendas en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida 02.02.0212.02 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 1397).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 704/13

10 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por los meses de abril y mayo del corriente la incorporación de la Sra. Eliana GIL DARONI, N° 31.372.167, como voluntaria en el Centro de Esterilización Municipal dependiente de la División de Enfermedades Zoonóticas y Población Canina del EDECOM, en el marco de la ordenanza N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-; efectuada mediante Decreto N° 563/13

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 705/13

10 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Eduardo PIATTI en contra de la Resolución N° 594/13 de fecha 22 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 706/13
10 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Graciela Norma MOZZINO en contra de la Resolución N° 573/13 de fecha 17 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 707/13
10 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Delvy Noemí BILBAO en contra de la Resolución N° 572/13 de fecha 17 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 708/13
10 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 210/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 210/13

ARTICULO 1°.-Desaféctase a partir del 1° de diciembre del año 2012 a la Srta. Rita Deolinda Molina D.N.I. N° 25.136.667, del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo "Protocolo Adicional N° 11/12 al Convenio suscripto con MTEySS N° 05/06, aprobado por Ordenanzas N° 110/12 y N° 174/12, incorporándose en su reemplazo y a partir del 1° de diciembre de 2012, a la Sra. María Eugenia Domínguez, D.N.I. N° 23.889.640.

ARTICULO 2°.-Abónese a la Srta. María Eugenia Domínguez, D.N.I. N° 23.889.640, el monto de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500), por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputarán al Programa 0806, Subprograma 04 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP 1077.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 709/13 **10 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 211/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 211/13

ARTICULO 1°.- Abónese a las asociaciones vecinales y personas que a continuación se mencionan: Roque Sáenz Peña, Barrio Fénix, San José de Calasanz, Centro Pueblo Alberdi, Güemes, Las Quintas, Barrio Golf, Barrio Peirano, Pizarro, Indio Felipe Rosas, Barrio Industrial, General Paz, Casanovas, Nueva Argentina, Quintitas Golf, José y Mariano Cabral, Paraíso, 11 de Noviembre, Las Delicias, Altos Privados Norte, Barrio Jardín, Barrio Valacco, Residencial Norte, Tiro Federal, Barrio San Martín, Jardín Norte, Santa Teodora, Casa del Niño y Centro Corazón; los montos establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, por los servicios de jardines maternos efectivamente prestados y no cobrados en el período comprendido entre el 1 y el 3 de marzo de 2013 inclusive.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0413.99 -FUAP Nros. desde 1084 al 1091 inclusive, 1093, 1101, 1102, 1104, 1105, 1107, 1108, 1111, 1112, 1118 al 1120 inclusive, 1122, 1123, 1126, 1127, 1129, 1130, 1132, 1133 y 1135.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 710/13
10 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 218/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 218/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Elba Carmen Molina, un aporte económico por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500) que será destinado a afrontar gastos de salud de la señora Mariela Alejandra Aguirre. A cuyo fin se designa a la señora Elba Carmen Molina, D.N.I. N° 5.495.815, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 711/13
10 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 219/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 219/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Mirta Graciela Lascano, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500) que será destinado a solventar el gasto relacionado con el tratamiento de su enfermedad. A cuyo fin se designa a la señora Mirta Graciela Lascano, D.N.I. N° 10.585.363, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 712/13
11 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- LIBRASE a favor de Escribana Pública Nacional Adscripta - Registro N° 411 Río Cuarto -Cba. Sra. María Alejandra RODRÍGUEZ, el pago de la suma de Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 478.464,26), dispuesto en el DecretoN° 632/13 por las tareas de "Estudio de Título" y "Escritura de Protocolización" del Loteo Castelli I, en el marco de la ordenanza N° 629/10; todo ello en función de la cesión efectuada en su favor por la Escribana Glade MEGREZ de RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 713/13
11 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Torneo Nacional e Internacional de ENDURANCE", que se realizara los días 11, 12 y 13 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 714/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Sofía SCOPPA, D.N.I. N° 33.814.578 y al Sr. Santiago SCOPPA, D.N.I. N° 34.968.260, como voluntarios en la División de Adicciones perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, por el término de un año, plazo que comenzará a correr a partir de la notificación a los interesados del presente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 715/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de abril del corriente la renuncia presentada, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria", por la Sra. Irene Elsa VILLARREAL, D.N.I. N° 10.585.484, Legajo N° 1540, al cargo que ocupa en la administración municipal PA TM categoría 7 y al que ocupara interinamente PA TS categoría 9 desde el 08/06/2012, ambos en la División Despacho de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintiocho (28) años y tres (3) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: proporcional del sueldo anual complementario correspondiente, licencia anual ordinaria correspondiente a veintiún (21) días del año 2010, treinta y cinco (35) días del año 2011, treinta y cinco (35) días del año 2012 y dieciocho (18) días del proporcional del año 2013 y veinticuatro (24) horas a compensar.





ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 02.99.0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Irene Elsa VILLARREAL de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 716/13
12 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Roberto Darío GARCIA, D.N.I. N° 10.542.207, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, para que cumpla tareas en la Junta Electoral Municipal en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0204.99 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 1459).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 717/13
12 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 209/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 209/13

ARTICULO 1°.- Abónese a la Dra. Claudia Valeria Gaitán, D.N.I. N° 21.172.053, Matrícula Profesional N° 6908, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en el Móvil Odontológico Municipal Programa "Río Cuarto Boca Sana, Sonrisa para Siempre", desde el 19 de diciembre de 2012 al 2 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa - Subprograma que corresponda en el Presupuesto General de Gastos 2013 (FUAP N° 875).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 718/13
12 de abril de 2013



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 213/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 213/13

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Círculo Vecinal Río Cuarto y el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de la Obra Ampliación de Red Distribuidora de Agua Potable en calles Almirante Brown entre Patricias Mendocinas y Manuel Noroña y Patricias Mendocinas entre Pje. Caña de Ámbar y Almirante Brown.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 719/13
12 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al Ente Municipal de Obras Sanitarias de los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 3905/12, relacionados con una instancia de evaluación de oportunidad y conveniencia del Gasto Público con alcance a la Administración Central, organismos desconcentrados y descentralizados.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Economía

DECRETO N° 720/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación articulada en contra del Decreto N° 178/12 por los Sres. Oscar Félix PALACIOS, Lorenzo URBANO, Jorge SPOSATO, José GARAY, Ricardo FAVARO, Mario César AMERI, Walter Luis CABRAL, María Silvia BALLADARES, Juan Carlos BIASI, José BORGARELLO, Clara PESAMOSCA, Miguel Ángel AZCURRA, Héctor ALANIZ, Ana María ROCA, personal de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias (Ex EPOS), patrocinados por el Dr. Ricardo A. MUÑOZ; contenida a fs. 74, 75 y 76vta. de los Exptes. Nros. 76805/11; 76848/11; 76849/11; 80149/12 y 81036/12 del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 721/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Hugo TORRE en contra de la Resolución N° 574 de fecha 17 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 722/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Luis Alberto VAZQUEZ en contra de la Resolución N° 592 de fecha 22 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 723/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo ANTEQUERA en contra de la Resolución N° 590 de fecha 22 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 724/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mirian Beatriz PELLEGRINI en contra de la Resolución N° 619 de fecha 30 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 725/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Omar BURGUBURU en contra de la Resolución N° 591 de fecha 22 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 726/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Teresa Mabel CARBONARI en contra de la Resolución N° 570 de fecha 17 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 727/13
12 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María del Carmen FREYTES en contra de la Resolución N° 571 de fecha 17 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 728/13
12 de abril de 2013





ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Hugo Gabriel BRESSAN, D.N.I. N° 12.762.334 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la asamblea ordinaria de Desarrollo del Sur - Sociedad del estado el día 15 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de abril de 2013.